

**INTERESES** vencidos en las fechas que á continuacion se expresan, sobre el fondo consolidado de libras 4.623.689, 4 3, al cinco por ciento de interes anual, que aparece en el estado número 9, como mitad de la deuda exterior de la República, cuyo interes ha debido correr desde 1.º de Octubre de 1837, con arreglo al artículo 3.º del convenio celebrado con los tenedores de bonos en 15 de Septiembre del mismo año, haciéndose los pagos por semestres.

1838.			
Abril 1.º	Por un semestre vencido en esta fecha - - - -	£	115.592 4 7
Octubre 1.º	Por uno idem id. - - - - - - - - - -		115.592 4 7
1839.			
Abril 1.º	Por uno idem id. - - - - - - - - - -		115.592 4 7
Octubre 1.º	Por uno idem id. - - - - - - - - - -		115.592 4 7
1840.			
Abril 1.º	Por uno idem id. - - - - - - - - - -		115.592 4 7
Octubre 1.º	Por uno idem id. - - - - - - - - - -		115.592 4 7
1841.			
Abril 1.º	Por uno idem id. - - - - - - - - - -		115.592 4 7
Octubre 1.º	Por uno idem id. - - - - - - - - - -		115.592 4 7
Suman los intereses del fondo consolidado vencidos hasta 1.º de Octubre de 1841 - - - - - - - - - -			
			924.737 16 8
Importan los certificados números 1 á 343, emitidos por los Sres. F. de Lizardi y Compañía, sobre las aduanas de Veracruz y Santa-Ana de Tamaulipas, segun el estado núm. 11, letra A.			
			272.666 5 0
Idem el producto líquido de las remesas hechas para pago de dividendos, segun dicho estado número 11, letra B. - - - - - - - - - -			
			43.949 5 6
			316.615 10 6
Se adeuda por los intereses del fondo consolidado, vencidos hasta 1.º de Octubre último - - - - - - - - - -			
		£	608.122 6 2

NOTA. Siempre que en cumplimiento de la prevencion octava de la parte reglamentaria del decreto de 1.º de Junio de 1839, por el que se aprobó el convenio celebrado con los tenedores de bonos el 15 de Septiembre de 1837, se aplique al pago de los intereses del fondo consolidado la suma que existe en poder de los Sres. Baring, Hermanos y Compañía de Lóndres, procedente de las remesas hechas para pago de los dividendos anteriores de los préstamos, y que segun la última cuenta respectiva, ascendia hasta fin de Diciembre de 1840 á libras 25.582, 9; la cantidad que en tal caso importará la deuda por intereses vencidos del fondo consolidado hasta el espresado dia 1.º de Octubre de 1841, será la de libras 582.539, 16, 10.

México, Abril 19 de 1842.—*Lúcas Alaman.*

**ESTADO** que manifiesta las cantidades pagadas por cuenta de los dividendos del fondo consolidado, hasta fin de Diciembre de 1841.

CERTIFICADOS ESPEDIDOS POR LOS SRES. F. DE LIZARDI Y COMPAÑIA DE LÓNDRES, SOBRE LAS ADUANAS MARÍTIMAS DE VERACRUZ Y SANTA-ANA DE TAMAULIPAS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 3.º DEL CONVENIO CELEBRADO CON LOS TENEDORES DE BONOS EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1837, SEGUN LOS AVISOS DADOS POR LOS REFERIDOS SRES. F. DE LIZARDI Y COMPAÑIA.

	Libras esterlinas.	Pesos á razon de 5 ps. cada libra con el aumento de 10 por ciento.
<b>A.</b>		
Certificados que no comprenden el 10 por ciento en las libras sino en su reduccion á pesos.		
N.º 1 á 34	De que se da aviso en carta de 1.º de Noviembre de 1839 - - - - -	23.515 0 0 129.332. 50 0
„ 35 á 67	Idem 15 de id. - - - - -	15.415 0 0 84.782. 50 0
„ 68 á 81	Idem 30 de id. - - - - -	13.065 0 0 71.857. 50 0
„ 82 á 155	Idem 15 de Diciembre de id. - - - - -	43.315 0 0 238.232. 50 0
		<hr/>
		95.310 0 0 524.205. 00 0
Certificados en que el 10 por 100 de aumento se halla comprendido en las libras.		
„ 156 á 161	Idem 14 de Marzo de 1840 - - - - -	1.556 10 0 7.782. 50 0
„ 162 á 188	Idem 4 de Abril id. - - - - -	20.707 10 0 103.537. 50 0
„ 189 á 243	Idem 14 id. id. - - - - -	75.582 7 6 377.911. 87 0
„ 244 á 300	Idem 30 id. id. - - - - -	68.469 10 0 342.347. 50 0
„ 301 y 302	Idem 15 de Mayo id. - - - - -	253 0 0 1.265. 00 0
„ 303 y 304	Idem 15 de Julio id. - - - - -	177 7 6 886. 87 ½
„ 305 á 308	Idem 15 de Septiembre id. - - - - -	807 2 6 4.035. 62 ½
„ 309	Idem 15 de Octubre id. - - - - -	45 7 6 226. 87 ½
„ 310 y 311	Idem 14 de Noviembre id. - - - - -	235 2 6 1.175. 62 ½
		<hr/>
A la vuelta - - -	263.143 17 6	1.363.374. 37 0

	De la vuelta	- - -	263.143 17 6	1.363.374. 37 0
N.º	312	Idem 15 de Diciembre id.	- - 144 7 6	721. 87 ½
„	313	Idem 15 de Enero de 1841	- - 273 12 6	1.368. 12 ½
„	314	Idem 15 de Marzo id.	- - 49 10 0	247. 50 0
„	315	Idem 15 de Abril id.	- - 53 12 6	268. 12 ½
„	316 á 320	Idem 15 de Mayo id.	- - 1.405 5 0	7.026. 25 0
„	321 á 325	Idem 15 de Junio id.	- - 6.916 5 0	34.581. 25 0
„	326 á 332	Idem 15 de Julio id.	- - 8.228 0 0	41.140. 00 0
„	333 á 339	Idem 16 de Agosto id.	- - 8.985 12 6	44.928. 12 ½
„	340 y 341	Idem 15 de Octubre id.	- - 79 15 0	398. 75 0
„	342	Idem 15 de Noviembre id.	- - 33 0 0	165. 00 0
„	343	Idem 31 de Diciembre id.	- - 1.089 0 0	5.445. 00 0
			<hr/>	<hr/>
			290.401 17 6	1.499.664. 37 0

Se deducen £ 17.735 12 6, que es el importe del 10 por ciento de que trata el artículo 3.º del convenio espresado, que parece incluso en las £ 195.091 17 6, que suman los certificados números 156 á 343, pues la cantidad correspondiente en pesos de 975.459. 37 solamente es el producto de la referida suma de libras 195.091 17 6, por cinco pesos á que se regula cada libra esterlina - - - - - 17.735 12 6

Suma la cantidad pagada por cupones - - 272.666 5 0 1.499.664. 37 0

Que ha tenido de costo en las aduanas marítimas de Veracruz y Santa-Ana de Tamaulipas la cantidad de pesos 1.449.664. 37, que es el importe de las referidas 272.666. 5 libras esterlinas, reguladas á razon de cinco pesos cada libra, y el aumento de un diez por ciento con arreglo al referido artículo 3.º del convenio de 15 de Septiembre de 1837, celebrado con los tenedores de bonos.

**B**

REMESAS EN NUMERARIO, HECHAS PARA PAGO DE DIVIDENDOS POR LAS  
ADUANAS MARÍTIMAS DE VERACRUZ Y SANTA-ANA DE TAMAULIPAS, Y  
CANTIDADES QUE HAN PRODUCIDO, SEGUN CUENTAS DE VENTA REMITIDAS  
POR LOS SRES. F. DE LIZARDI Y COMPAÑÍA.

Paquetes en que se han hecho las remesas.	Meses en que se han verificado.	Cantidades remitidas en pesos fuertes por la aduana de Veracruz.	Idem por la de Santa-Ana de Tamaulipas.	Su producto líquido en Londres espresado en libras esterlinas, segun cuentas de venta.
	1840			
Rinder - - - - -	Febrero.	14.566. 63		2.980 17 7
Idem - - - - -	„		16.295. 62	3.300 2 8
Delight - - - - -	Marzo.	5.174. 73		1.060 13 1
Idem - - - - -	„		2.870. 08	582 10 10
Linnet - - - - -	Abril.		2.987	606 11 0
Oposum - - - - -	„	1.127. 09		230 19 11
Idem - - - - -	Mayo.		5.963. 65	1.210 15 1
Lira - - - - -	„	594. 82		121 15 5
Idem - - - - -	„		1.650. 15	335 1 3
Tyrian - - - - -	Junio.		2.195. 51	447 18 8
Idem - - - - -	Julio.	152. 88		31 7 1
Seagull - - - - -	„		6.319. 38	1.295 2 5
Idem - - - - -	Agosto.	919. 45		190 1 0
Penguin - - - - -	„		1.433. 46	293 9 4
Idem - - - - -	„	454. 13		93 17 4
Skylark - - - - -	Octubre.		1.345. 05	273 10 0
Idem - - - - -	„	3.001. 34		617 6 6
Idem - - - - -	„	478. 08		98 7 0
Star - - - - -	Diciembre.		4.590. 24	932 15 6
Idem - - - - -	„	333. 30		68 5 9
	1841.			
Sheldrake - - - - -	Enero.	1.589. 47		324 10 7
Idem - - - - -	Febrero.		9.961. 82	2.014 3 11
Pandora - - - - -	Marzo.	305. 80		62 9 3
Idem - - - - -	„		2.674. 29	543 1 10
Peterel - - - - -	„	389. 77		79 12 9
Idem - - - - -	Abril.		1.654. 59	335 7 4
Pigeon - - - - -	Mayo.	838. 88		171 7 4
Idem - - - - -	„		9.060. 02	1.832 15 7
Ranger - - - - -	Junio.	3.385. 14		694 3 5
Idem - - - - -	„		7.850	1.593 16 5
Hope - - - - -	Julio.	4.292. 35		878 13 1
		<hr/>	<hr/>	<hr/>
A la vuelta - - - - -		37.603. 86	76.849. 86	23.301 8 11

Paquetes en que se han hecho las remesas.	Meses en que se han verificado.	Cantidades remitidas en pesos fuertes por la aduana de Veracruz.	Idem por la de Santa-Ana de Tamaulipas.	Su producto líquido en Londres, espregado en libras esterlinas, segun cuentas de venta.
De la vuelta	- - - -	37.603. 86	76.849. 86	23.301 8 11
Pengüin	- - - - Agosto.		28.198. 25	5.679 1 0
Idem	- - - - „	8.235. 51		1.675 5 10
Alert	- - - - „		3.484. 04	701 16 2
Idem	- - - - Septiembre.	12.789. 31		2.600 1 4
Express	- - - - Octubre.	14.215. 27		2.891 7 8
Star	- - - - Noviembre.		3.586. 02	} 7.100 4 7
Idem	- - - - „	15.063. 97		
Delight	- - - - Diciembre.		2.932. 76	
Lony	- - - - „	13.372. 27		
Suman las remesas hechas á Londres en numerario		101.280. 19	115.051. 93	43.949 5 6

NOTAS.

Primera. Las cantidades en pesos fuertes que figuran en este estado, se han tomado de la noticia respectiva formada por los Sres. ministros de la tesorería general en 15 de Marzo de 1842; debiendo advertirse que no todas las que son correspondientes y aparecen en las cuentas de venta remitidas por los Sres F. de Lizardi y Compañía de Londres, son esactamente iguales á las primeras, pues algunas difieren en las fracciones por cantidades que á veces llegan á 50 ó mas centavos, ó sean cuatro reales de menos, y otras por cantidades de mas, aunque pequeñas.

Segunda. De las cuatro últimas remesas hechas en los meses de Noviembre y diciembre últimos, no hay todavía cuentas de venta remitidas por los Sres. F. de Lizardi y Compañía, y en tal concepto se ha computado su producto, poniendo los pesos á 48 75 peniques, que es el término medio de las últimas cuentas de venta.

México, Abril 19 de 1842.

*Lucas Alaman.*

**ESTADO** que manifiesta el total de la deuda exterior de la República, hasta fin de Diciembre de 1841, por el capital que resultó en 1.º de Octubre de 1837, y por los intereses del fondo consolidado, vencidos hasta 1.º de Octubre de 1841.

Importan los bonos del fondo consolidado, conforme espresa el estado número 9.	- - - - -	£ 4.623.689.	4 3
Idem los bonos diferidos, segun el mismo estado	- - - - -	4.623.689	4 3
Idem lo que se adeuda por intereses vencidos del fondo consolidado, segun el estado número 10	- - - - -	608.122	6 2
Total deuda exterior de la República hasta fin de Diciembre de 1841		£ 9.855.500	14 8

México, Abril 19 de 1842.

*Lucas Alaman.*

OFICIO DEL ESCMO. SR. MINISTRO DE HACIENDA, ENCARGANDO Á D.  
LÚCAS ALAMAN LA LIQUIDACION DE LA DEUDA ESTRANGERA DE LA  
REPÚBLICA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

El Escmo. Sr. Presidente provisional se ha servido comisionar á V., para que con presencia de los expedientes relativos á los empréstitos estrangeros que se han negociado por la República, informe circunstiadamente acerca del estado que guardan hoy los mencionados empréstitos; cuál sea la cantidad amortizada por cuenta de ellos; cuál la que se adeuda; de qué manera se vá á pagar; qué tiempo se calcula para ello; á qué inconvenientes esté sujeto el modo de pago establecido, y cómo se evitarán oportuna y radicalmente, comprendiendo la resolucion de todos estos puntos, así los capitales, como los intereses.

La suma importancia del negocio que se encomienda á V., es la mejor prueba del concepto que S. E. tiene de la versacion de V. en los asuntos de gobierno, de su prevision, de sus talentos y de su patriotismo.

Se promete, por tanto S. E., que aceptará V. una comision, en cuyo acertado desempeño se halla tan interesado el bien presente y futuro de la República, y para que sea V. auxiliado en ella, se ha nombrado al oficial de esta secretaría D. José María Fernandez y Barberi, que ha sido gefe de la seccion á que corresponde este negociado, quien pondrá á disposicion de V. todos los expedientes y piezas concernientes á él.

Dios y libertad. México, Febrero 12 de 1842.—*Trigueros*.—Sr. D. Lucas Alaman.